



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



San Luis, 17 De Septiembre de 2026

VISTO:

El EXP-E: 1690/2026, por el cual la Profesora Verónica Natalia GALLO, solicita prórroga de la Licencia otorgada mediante Resolución N° 275/2025 por Cargo Mayor Jerarquía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora se desempeña como Maestra Especial Integradora veinte (20) horas, carácter interino, destino al Nivel Secundario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que se trata de una Licencia sin goce de haberes por Cargo Mayor Jerarquía, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, en el cargo de Maestra Especial Integradora veinte (20) horas carácter interino destino Nivel Secundario en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", a partir del 15/03/2026 y hasta el 14/03/2027 inclusive o hasta su reintegro.

Que la Profesora Verónica Natalia GALLO solicita dicha Licencia por haber accedido a un cargo de Regente en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo".

Que la profesora presenta los certificados de libre deuda correspondientes de DOSPU, DECOM, Biblioteca, Patrimonio, Conectar Igualdad, Fundación e Impuesto a las Ganancias de la Universidad Nacional de San Luis

Que tal situación se encuadra en las disposiciones del Decreto Nacional 1246/15 Capítulo VII, Artículo 49°, apartado II-Inc. a) y Ordenanza C.S. N° 30/08.

Que corresponde protocolizar el Acto Administrativo por vía de Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia por Cargo Mayor Jerarquía sin goce de haberes a la Profesora Verónica Natalia GALLO DU N° 27499719, como Maestra Especial Integradora veinte (20) horas, carácter interino destino Nivel Secundario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1246/15- Capítulo VII- Artículo 49°, apartado II- Inc. a) y Ordenanza C.S. N° 30/08, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, desde el 15/03/2026 y hasta el 14/03/2027 inclusive y/o hasta su reintegro.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



MD

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP
Prof. Néstor Antonio CASTRO -Vicedirectora de la ENJPP Esp. Marcela Alejandra URIBE.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 07:26:11
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 24/09/2026 08:55:44
Razon: Autorizado por Marcela Alejandra Uribe



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 24/09/2026 16:45:42
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro